



**Ayuntamiento
Utrera**



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17-03-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVALIDAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN AL PROGRAMA "PLATEA 2023/24" REALIZADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DEL CEMENTERIO DURANTE LOS DÍAS 22,23,27,28,29 Y 30 DE MARZO DE 2023, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 18 HORAS ". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE TRABAJADOR/A SOCIAL". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE" DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO". APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6FZ4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º F.P.I.G.M. (ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS DÍAS 30 DE MARZO DE 2023 Y 2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 424 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DURANTE LOS DÍAS 28 Y 30 DE MARZO Y 11 Y 13 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 32 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LOS DÍAS 27,28,29,30 Y 31 DE MARZO DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 20 HORAS". APROBACIÓN.

Punto 10. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.1. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000012 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000003". APROBACIÓN.

PUNTO 10.2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000013 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000004". APROBACIÓN.

PUNTO 10.3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000014 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000001". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29</p>
---	---	---



PUNTO 10.4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000015 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000001". APROBACIÓN.

PUNTO 10.5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000017 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000006". APROBACIÓN.

PUNTO 10.6. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN N.º OB13/2022 DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CÁMARAS PARA CONTROL DE TRÁFICO, PASOS DE PEATONES LUMÍNICOS INTELIGENTES, SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL E IMPLANTACIÓN DE RADAR". APROBACIÓN.

PUNTO 10.7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 003/2023 (2023 310523000003), POR IMPORTE TOTAL DE 197.437,21 EUROS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17-03-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
Fecha: 24/03/2023
Hora: 12:29



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVALIDAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN AL PROGRAMA "PLATEA 2023/24" REALIZADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

El Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Utrera considera que la renovación al Programa Platea 2023-24 contribuye a garantizar a los ciudadanos una oferta artística diversa y de calidad, reactiva la programación de espectáculos de artes escénicas y amplía la oferta artística de calidad, lo que contribuye a impulsar la creación española y la diversidad de géneros artísticos, lo que facilita la creación y el sostenimiento de hábitos culturales entre los diferentes públicos. Además, la renovación al Programa Platea 2023-24 fomenta la gestión auto-sostenida de los teatros públicos locales y refuerza la profesionalización y especialización de los gestores culturales y programadores municipales.

Visto informe suscrito por el **Técnico Responsable de Actividades Culturales**, Rafael Arciniega Vela, de fecha, 15 de marzo de 2023, que literalmente dice: "*PRIMERO.- Las crisis económica y sanitaria han provocado un problema de optimización de las inversiones realizadas en los equipamientos culturales municipales. Además cada vez se hace más inviable la contratación directa de las compañías por los Ayuntamientos mediante caché, por ello, en distintos foros se vienen planteando diversas fórmulas para intentar cambiar esta dinámica, entre las que se encuentra la creación y fortalecimiento de redes de programación e intercambio. En base al anterior argumento, el INAEM ha vuelto a poner en marcha PLATEA 2023-24, Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, formalizado mediante la firma de un protocolo de colaboración entre el INAEM y la FEMP.- La finalidad del Programa es impulsar la programación conjunta de compañías de artes escénicas por las entidades locales y el INAEM para reactivar y enriquecer su programación cultural, mediante una minimización del riesgo para ambas*



FIRMANTE - FECHA



partes. Las entidades locales no pueden asumir el coste de los cachés a tanto alzado y, a su vez, las compañías ven demasiado riesgo en ir a un porcentaje de la recaudación de taquilla por la incertidumbre que suponen las recaudaciones en el contexto que atravesamos, crisis económica y sanitaria.- Para minimizar los riesgos de ambas partes, tanto los de las entidades locales como los de la compañías de artes escénicas, el INAEM asumirá la diferencia entre el ingreso por taquilla y el caché presupuestado por la compañía, siempre y cuando se cumplan las condiciones detalladas en el Programa Platea. Por consiguiente, tanto los ayuntamientos adheridos a Platea como las compañías verán rebajadas las barreras que actualmente desincentivan la contratación.- **SEGUNDO.-** Analizados los requisitos exigidos para poder adherirse al Programa Platea 2023-24, al ser los mismos que los de la pasada edición, salvo en lo relativo al periodo de programación de espectáculos, que se extenderá del 14 de septiembre de 2023 al 12 de mayo de 2024, por lo que consideramos que el Teatro Municipal "Enrique de la Cuadra" reúne todos los requisitos, que pasamos a describir y detallar las fórmulas básicas de funcionamiento del Programa:- 1. El espacio escénico deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:- Aforo de 250 localidades.- 40 canales de dimmer.- Potencia de 40 Kw.- Escenario de 6 x 6 x 6 metros de altura.- Plan de autoprotección.- Cámara negra completa.- Sonido: sistema de amplificación adecuado a la sala (P. A. más dos monitores).- Plancha para el vestuario.- Camerinos para 6 personas.- 2. La Entidad Local compromete la disponibilidad de los siguientes recursos humanos con que deberá contar el espacio escénico durante los procesos de montaje, desarrollo de la función y desmontaje:- 1 oficial de maquinaria.- 1 oficial de electricidad.- 1 oficial de audiovisual.- 1 sastre.- 1 portero.- Personal de sala según normativa de autoprotección.- 1 taquillero.- Personal de limpieza.- Asimismo, la Entidad Local se compromete a designar una persona permanente como interlocutor técnico.- 3. Haber programado al menos 20 representaciones anuales de artes escénicas y musicales con carácter profesional en los dos años inmediatamente anteriores, en cualquier espacio o evento de la Entidad Local, sin tener en cuenta el ejercicio 2020.- 4. La Entidad Local garantiza jurídica y presupuestariamente que está en condiciones de liquidar las recaudaciones de taquilla en un plazo máximo de 5 días hábiles, abonando el 80% de dicha recaudación a la compañía en un plazo máximo de 30 días naturales (de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), una vez descontados los porcentajes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en su caso, a los derechos de autor y a la comisión por venta de entradas online (incluyendo la parte del IVA correspondiente en estos dos últimos casos). El resto de la recaudación se liquidará como sigue:- 15% para la propia Entidad Local en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29</p>
---	--	---



compensación por sus gastos.- 5% para INAEM.- En caso de que la cuantía abonada por la Entidad Local a la compañía, en concepto de liquidación de taquilla, sea inferior al caché pactado, el INAEM pagará a la empresa o compañía la cantidad restante hasta completarlo, por un importe máximo igual a la menor de las siguientes cantidades: el 65 por ciento del caché pactado ó 12.000 euros (IVA incluido).- Si el total percibido por la compañía sigue siendo inferior al caché pactado, la Entidad Local realizará una aportación suplementaria hasta completarlo, por un importe máximo igual al 18 por ciento del caché pactado.- En cada una de las funciones, se garantizarán los siguientes precios medios mínimos efectivos de las localidades (IVA incluido):.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: a) menos 6 euros.- Circo: al menos 9 euros.- Danza: al menos 10 euros.- Teatro: a) menos 12 euros.- 5. La propuesta de programación deberá contemplar entre 4 y 10 funciones de artes escénicas (teatro, danza y circo), de grupos y compañías procedentes de al menos tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía distintas de la propia (dos Comunidades en el caso de espacios situados en las Comunidades Autónomas Insulares, Ceuta o Melilla). El proyecto deberá respetar los siguientes porcentajes mínimos en cuanto al número de funciones (redondeando hacia abajo):.- Circo: Una si se programan un total de 6 funciones.- Artes escénicas para la infancia y la juventud: Una si se programan un total de 5 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Danza: Una si se programan un total de 4 funciones y otra más si se alcanzan las 9 funciones programadas.- Adicionalmente, y con carácter opcional, la Entidad Local podrá proponer una función de espectáculo de calle o para espacios no convencionales siempre que se realice una propuesta de programación de 7 o más funciones (sin contar esta función adicional). En este último caso, el INAEM asumirá el 65 % del caché (hasta 12.000 euros IVA incluido).- Al menos el 80 % de los espectáculos incluidos en la programación presentada al proyecto PLATEA deberán pertenecer al catálogo elaborado por el comité asesor convocado al efecto por el INAEM. El límite será de una función por cada compañía, espectáculo y entidad local, con un máximo de 12 funciones por espectáculo en el conjunto del Programa PLATEA, ninguna de las cuales podrá haber percibido subvención del INAEM ni de cualquier otra Administración a través de circuitos o ayudas a gira.- La propuesta de programación se valorará conforme a los siguientes criterios:- Calidad artística.- Diversidad de géneros artísticos, con especial atención a la danza, las artes escénicas para la infancia y la juventud, el teatro clásico y el circo.- Incorporación de nuevos lenguajes escénicos.- Autoría española.- Diversidad territorial en términos geográficos y culturales.- Incorporación de medidas y actividades pedagógicas, de accesibilidad y de inclusión social.- Creación y desarrollo de públicos mediante acciones concretas de publicidada, promoción y difusión de las representaciones por parte de la entidad local.- La propuesta de programación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R206FZ24N4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29</p>
---	--	---



se acompañará del correspondiente presupuesto, que incluirá necesariamente:- Memoria de gastos de publicidad y técnicos que asumirá la entidad local en las funciones incluidas en el proyecto de programación.- Precio de las entradas.- Condiciones de contratación de las compañías incluidas en el proyecto de programación.- El INAEM podrá proponer a la entidad local la modificación de cualquiera de los aspectos de la propuesta de programación para posibilitar su aceptación.- Además de la propuesta para PLATEA, la Entidad Local deberá presentar la totalidad de la programación profesional de artes escénicas y musicales prevista para el espacio escénico en el siguiente año, que será valorada en su conjunto conforme a los criterios señalados, aunque sin necesidad de cumplir los requisitos mínimos más arriba establecidos.- 6. La Entidad Local deberá acreditar, mediante certificado del Interventor local, que se encuentra al corriente en el pago de todas las obligaciones contraídas por la programación de espectáculos de artes escénicas y musicales desde cuyo vencimiento hayan transcurrido más de seis meses.- La Entidad Local se obliga a insertar el logotipo oficial del INAEM-PLATEA, como coorganizador, en todas las acciones de difusión y publicidad de todas las funciones contenidas en el proyecto de programación integrado en PLATEA y a informar al INAEM sobre las posibles ruedas de prensa y actividades de promoción de las funciones. A su vez, el INAEM publicará en su página web el mapa de espacios escénicos adheridos al Programa y los correspondientes proyectos de programación aprobados.- 7. Si las representaciones no se celebran por causa imputable a la Entidad Local, ésta abonará al INAEM, en caso de que haya formalizado el correspondiente contrato con la compañía, la totalidad del importe del caché por la función no realizada.- 8. La Entidad Local se obliga a remitir al INAEM toda la información concerniente a taquilla, número de espectadores, recaudación y liquidación, etc., correspondientes a cada representación.- 9. El INAEM se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos enunciados en los puntos primero y segundo de este documento de adhesión así como para controlar los datos reales de público y recaudación.- 10. El incumplimiento por parte de la Entidad Local de los requisitos consignados en este documento de adhesión supondrá la pérdida del derecho a participar en el Programa.- **TERCERO.** Podemos afirmar que el Teatro Municipal reúne los requisitos técnicos y de programación exigidos en el Programa Platea.- **CUARTO.** Por todo lo anterior, afirmamos que sería interesante y beneficioso que el Ayuntamiento de Utrera solicitara la adhesión al Programa Platea, como demuestran los resultados obtenidos desde su primera edición.- **QUINTO.** Se adjunta al presente informe modelo de renovación al Programa Platea 2023-24 y sus anexos”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6FZ4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



Vista solicitud de adhesión al programa Platea 2023/24, de fecha 17 d marzo de 2023, suscrita por la Alcaldesa-Presidente Accidental, Maria del Carmen Suárez Serrano.

Visto certificado de Intervención, de fecha 17 de marzo de 2023, a los efectos previstos en el documento de renovación a la edición 2023/24 del programa Platea.

Visto Decreto 202100976, de fecha 17 de febrero de 2021, en el que la Alcaldía delega en la Junta de Gobierno Local la atribución de "Solicitar y aceptar Subvenciones y Patrocinios siempre que en su cuantía global el Proyecto o actividad a que se destine no exceda de los límites establecidos en las Bases de ejecución del Presupuesto para aprobación de gastos y no impliquen más compromiso para el Ayuntamiento que el de ejecutar la obra o servicio, o finalidad para la que se solicita y la financiación de la parte no subvencionada".

De acuerdo con el artículo 48-2 de la Ley 39/2015, que establece la anulabilidad de un acto administrativo por "el defecto de forma cuando carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin...", puesto que la solicitud no ha sido realizada por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, sin existir decreto de avocación de competencias a favor de la Alcaldesa Accidental, se incurre en defecto de forma.

Igualmente, el artículo 52 de la Ley 39/2025, que establece que "La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan", en relación con el artículo 39.3 de la citada ley, que dispone, "excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando... produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas", se convalidará, en base al precepto citado, solicitud de subvención realizada por Alcaldía Accidental por parte de la Junta de Gobierno Local.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto SOLICITA, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar la solicitud de renovación al programa Platea 2023/24 realizada el día 17 de marzo de 2023 por Alcaldía Accidental.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, si se produce la admisión, para la firma del documento de renovación de entidades locales a las normas de funcionamiento de Platea 2023-24 y sus anexos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29
--	---	--



TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos de la aceptación de la renovación, en el supuesto de que esta se produzca.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente, así como para su puesta en funcionamiento, difusión y organización, en caso de ser admitida la renovación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento.
Fdo.: M.ª del Carmen Cabra Carmona.- **Primera Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DEL CEMENTERIO DURANTE LOS DÍAS 22,23,27,28,29 Y 30 DE MARZO DE 2023, CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 18 HORAS ". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTC. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTC. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas*



máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.



FIRMANTE - FECHA



Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Oficina del Cementerio, con fecha 10 de marzo de 2023 y suscrito por el Octavo Teniente de Alcalde, así como por el Administrador del Cementerio, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 18 horas fuera de la jornada habitual, por una empleada (grupo C2) adscrita a la Oficina del Cementerio, por un total máximo de 451,98 €.

Visto informe de la Oficina de Gestión de Personal de fecha 17.03.2023, de conformidad dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina del Cementerio con fecha 10.03.2023, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Realización de Servicios Extraordinarios por personal dependiente de la Oficina del Cementerio", consistente en un total de 18 horas fuera de la jornada habitual, durante los días 22,23,27,28,29 y 30 de marzo de 2023 en horario de 16 horas a 19 horas y hasta un máximo total de 451,98 €, con el siguiente desglose:

DÍA	HORARIO	N.º DE HORAS	IMPORTE
22/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
23/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
27/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
28/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
29/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
30/03/2023	16:00-19:00	3	75,33 €
	TOTAL	18	451,98 €

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

TERCERO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta



una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención y Oficina del Cementerio, así como a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE TRABAJADOR/A SOCIAL". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032923000009 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, de Trabajadores Sociales con destino a la Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo de 2023, que literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2022, por Decreto n.º 2023/00004, de fecha 3 de enero de 2023, regulando en sus bases de ejecución 16ª,5, la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.



Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publica en el BOJA n.º 249, acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

El acuerdo tiene por objeto establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

El importe correspondiente al Ayuntamiento de Utrera es de 62.014,00 euros. Por otro lado, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Trabajadores Sociales, para refuerzo del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo de 2023, ordenando la tramitación del correspondiente expediente para el nombramiento en interinidad por acumulación de tareas, de Trabajadores Sociales como refuerzo del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en



casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, prorrogado de 2022, que establece entre las excepciones la contratación del personal de servicios sociales y los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **1 Trabajador/a Social (A2)**, como **funcionario interino por acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.113,98 euros.
- Complemento destino: 458,64 euros.
- Complemento específico: 1.152,51 euros.
- Paga extra: 211,85 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 931,02 euros.
- **Total: 3.868,00 euros.**

Así pues, el coste total de 62.014,00 €, se desglosa en:

SALARIO	47.087,23 €
SEGURIDAD SOCIAL	14.926,77 €
TOTAL	62.014,00 €

A su vez, el importe correspondiente al salario (47.087,23 €), se desglosa en los siguientes conceptos:

- Sueldo Base: 17.859,97 euros.
- Complemento destino: 7.353,15 euros.
- Complemento específico: 18.477,62 euros.
- Paga extra: 3.396,49 euros.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2331 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 52.2331.16018 correspondiente a la Seguridad Social, créditos generados a través de la modificación presupuestaria número: 002/2023/GC/001, del Presupuesto 2023, prorrogado de 2022, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el estado de gastos, Proyecto de Gasto 2023-0000001, según Decreto de Alcaldía n.º 2023/01339, de fecha 8 de marzo de 2023.

Así pues, teniendo en cuenta el coste total mensual, y considerando el importe total subvencionado, cabría la posibilidad de efectuar nombramientos de



funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas, con la categoría de Trabajador/a Social, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 16,03 meses.

Se adjunta propuesta de gasto suscrita por el titular de la Octava Tenencia de Alcaldía, al respecto.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la categoría de Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 16,03 meses, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023, en la Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 17 de marzo de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2331 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 52.2331.16018 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2023-0000001.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de



FIRMANTE - FECHA



30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la categoría de Trabajador/a Social, Grupo A, Subgrupo A2, por un período total equivalente a 16,03 meses, con destino al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023, en la Oficina de Dependencia e Intervención con Mayores, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2331 (12001, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 52.2331.16018 correspondiente a la Seguridad Social, Proyecto de Gasto 2023-0000001.

SEGUNDO.- En cuanto a las personas a nombrar como funcionarios interinos, por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2017, se aprueban las Bases para la constitución mediante oposición libre, de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores Sociales y selección de dos Trabajadores Sociales, uno mediante contrato de relevo de jubilación parcial y otro mediante interinidad, cuya constitución definitiva fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2017.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Dependencia e Intervención con Mayores, y de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD "PABLO DE OLAVIDE" DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos se considera de enorme importancia reforzar la colaboración con el sector educativo con el fin de facilitar que el alumnado y estudiantes puedan mejorar su cualificación profesional y el intercambio con el personal empleado municipal suponga un enriquecimiento para ambas partes.

Fruto de esta dinámica ha sido la suscripción con varias Universidades (Universidad Oberta de Catalunya en octubre de 2018, Universidad Pablo de Olavide, diciembre de 2018, Universitat Internacional Valenciana (VIU), enero de 2020, Universidad de Sevilla en octubre de 2020, Universidad Camilo José Cela, diciembre de 2020, Universidad de Huelva en abril de 2021, Universidad de Burgos, en mayo de 2021, Universidad Nacional de Educación a Distancia, octubre de 2021, Universidad Europea Miguel de Cervantes, febrero de 2022, Universidad de Cadiz, mayo de 2022) para facilitar la realización de las prácticas de sus alumnos en los centros de trabajo de este Ayuntamiento. Corresponde ahora a la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla, el interés en suscribir este Convenio por lo que a estos efectos PROpongo a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la Universidad de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, cuyo contenido consta en el presente expediente, :

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. En Sevilla, a 1 de marzo de 2023.

REUNIDOS: De una parte, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1; que según Resolución Rectoral de fecha 13 de enero de 2021, delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, la Sra. Dña. Laura López de la Cruz. Y DE OTRA, el Sr. D. José Mº Villalobos Ramos, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con cif P-4109500-A, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas. Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en



FIRMANTE - FECHA



materia de prácticas basado en las figuras definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio). Que el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su Capítulo VI, en el marco de la programación docente de las enseñanzas universitarias de las prácticas externas, sus clases y sus características generales.

SEGUNDO. Que el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, establece los términos y condiciones para la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos o privados, siendo igualmente de aplicación la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (BOE de 5 de julio).

TERCERO. Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Universidad Pablo de Olavide coinciden en declarar el alto interés de la formación práctica de los estudiantes universitarios cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes, **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - Objeto

La finalidad del presente Convenio es regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional del estudiantado universitarios, mediante la realización de prácticas. Asimismo, Nombre Entidad, tendrá la posibilidad de colaborar voluntariamente en la tutorización de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y los Trabajos Fin de Master (TFM) de los estudiantes asignados al Ayuntamiento de Utrera para tal fin.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la normativa de prácticas externas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y a las normas que en el futuro puedan modificarla o sustituirla y/o a lo previsto en el plan de estudios de Grado o Postgrado Oficial de que se trate.

SEGUNDA. - Destinatarios

Podrán realizar prácticas académicas externas:



a) *Estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.*

b) *Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o Convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.*

TERCERA. - *Modalidades de prácticas académicas externas*

La modalidad de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán las Prácticas Curriculares, que se configuran como actividades académicas integradas en los planes de estudio.

CUARTA. - *Duración y horario de realización de las prácticas La duración de las Prácticas Externas Curriculares, será la que establezca el plan de estudios correspondiente sin que, en ningún caso, pueda superar los 60 créditos. Las Prácticas Externas Curriculares deberán ofrecerse, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios.*

El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, respetándose, en todo caso, la compatibilidad con la actividad académica y formativa del estudiante. Se procurará, asimismo, la compatibilidad con las actividades de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad.

QUINTA. - *Vinculación del estudiante con la entidad colaboradora La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para el Ayuntamiento de Utrera obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcional, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni obligaciones de Seguridad Social, por quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el Seguro Escolar (Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, y Resolución del Ministerio de Trabajo, de 15 de febrero de 1973), así como por un seguro de responsabilidad civil y/o de accidentes que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tiene suscrito a tales efectos.*

Del mismo modo, en el caso de que al término de las prácticas el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las mismas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, salvo lo establecido en el oportuno Convenio Colectivo aplicable. En el ámbito de las Administraciones Públicas, entidades de Derecho Público y demás Organismos Públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

SEXTA. - *Adjudicación de las prácticas externas*



La selección de estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla designados a tales efectos, con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

SÉPTIMA. - Proyecto Formativo

Cada práctica contará con un Proyecto Formativo en el que se fijará los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. El contenido del mismo se establece en el Anexo I que acompaña a este Convenio.

OCTAVA. - Tutorización académica de la Universidad tutorización de la entidad colaboradora La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora académico para cada estudiante, que se encargará de velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, realizar el seguimiento de las prácticas y la evaluación de las

mismas mediante un informe de valoración que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte del Ayuntamiento de Utrera que organizará las prácticas a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo y tendrá los derechos y deberes que se establecen en el Anexo I de este Convenio.

NOVENA. - Deberes de la entidad colaboradora

El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- a) Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones necesarios para el desarrollo de las prácticas, atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.
- b) Informar al estudiante de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- c) Nombrar a un tutor o tutora para el seguimiento de las prácticas del estudiante.
- d) Emitir los informes preceptivos relativos a las prácticas desarrolladas.
- e) Permitir al tutor o tutora académico de la Universidad el acceso a los locales donde el estudiante esté realizando las prácticas, en compañía de la persona designada por el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de la normativa aplicable.

DÉCIMA. - Deberes del estudiantado

El estudiante deberá:

- a) Cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora.
- b) Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir los horarios, y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa.
- c) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y una vez finalizada la misma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29
--	---	--



d) Cumplir cuantas obligaciones se establezcan en el Anexo I a este Convenio y en la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. - Rescisión anticipada de la práctica

Las partes intervinientes en este Convenio podrán comunicar la rescisión anticipada de la práctica, en caso de incumplimiento grave de los deberes que competen al estudiante o a la entidad colaboradora.

DUODÉCIMA. - Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la persona de Patricia Benítez Guerra, Coordinadora de Prácticas en Empresas, y un representante designado por el Ayuntamiento de Utrera, en la persona de José Luis López Rodríguez.

DECIMOTERCERA. - Modificación

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, esta se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación.

DECIMOCUARTA. - Protección de datos

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que pueda acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <http://www.upo.es/proteccion-de-datos7index.html>. En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante el correo



FIRMANTE - FECHA



electrónico protecciondedatos@utrera.org. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes, y posteriormente, se conversarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

DECIMOQUINTA. - Duración del Convenio

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá una duración máxima de cuatro años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a su finalización.

Ello, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Este convenio deja sin efecto el anterior firmado con fecha 29 de enero de 2019.

DECIMOSEXTA. - Extinción

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que se consideren oportunas, estableciéndose un plazo improrrogable para su



FIRMANTE - FECHA



finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSÉPTIMA. - Entrada en vigor y eficacia

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma.

Si esta tuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

DECIMOCTAVA. - Régimen jurídico y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **UNIVERSIDAD DE PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA**, D^o. LAURA LÓPEZ DE LA CRUZ, Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones. Por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE'.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio conforme al punto anterior.

TERCERO. Dar traslado a la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla del Acuerdo adoptado, así como a la Oficinas de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º F.P.I.G.M. (ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES) CURSO ESCOLAR 2022/2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M. (Electromecánica de Vehículos Automóviles) en el curso escolar 2022/2023, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional Básica de Electricidad y Electrónica, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas al alumno D. Juan José Morilla Mena. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Juan José Morilla Mena, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M. (Electromecánica de Vehículos Automóviles), en el curso escolar 2022/2023 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29</p>
---	--	---



Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parque Móvil del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el responsable de la citada Oficina, D. Juan Manuel Rodríguez Apresa, en el período comprendido desde el día 27 de marzo de 2023 hasta el día 16 de junio de 2023 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas de Parque Móvil, y de Gestión de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DURANTE LOS DÍAS 30 DE MARZO DE 2023 Y 2,3,4,5,6,7,8 Y 9 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 424 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

Página 26 de 56



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
Fecha: 24/03/2023
Hora: 12:29



Página 26 de 56

CSV: 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232810349
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29



mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *'En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6FZ4N4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29</p>
--	--	---



de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales, con fecha 13 de marzo de 2023, modificado con fecha 17.03.2023 y suscrito por el Quinto Teniente Alcalde del Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, así como por los Técnicos Responsables, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 424 horas fuera de la jornada habitual, por un total de 18 empleados grupos (A2 y C1) adscritos dicha Unidad Administrativa, por un total máximo de 15.480,86 €,

Visto informe emitido por la Oficina de Gestión de Personal de fecha 17.03.2023 de conformidad dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales con fecha 13.03.2023, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la “Realización de Servicios Extraordinarios dentro del Plan Azahar 2023 (Semana Santa) por personal dependiente de dicho Departamento”, consistente en un total de 424 horas fuera de la jornada habitual, durante los días 30 de marzo de 2023 y 2,3,4,5,6,7,8 y 9 de abril de 2023 en los horarios, turnos y número de empleados relacionados, ascendiendo a un montante económico como máximo de 15.480,86 €.

HORAS EXTRAS NORMALES

TURNO 1- (30-03-23)	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Oficiales(4)	24	25,11		26,88		27,47		29,26	602,64 €
								Total horas	24
								Total euros	602,64 €

HORAS EXTRAS EVENTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



HORAS EXTRAS TÉCNICO, ENCARGADO Y OFICIAL	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
TURNO 2	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RAMOS Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	8	42,83		46,97	342,64 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	8	34,62 €		38,76 €	276,96 €
DOMINGO DE RAMOS Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	16	34,62 €		38,76 €	553,92 €
TURNO 3	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RAMOS Técnico responsable del operativo (1)		39,75	1	43,88	5	42,83	2	46,97	351,97 €
DOMINGO DE RAMOS Encargado responsable de turno (1)		31,53 €	1	35,65 €	5	34,62 €	2	38,76 €	286,27 €
DOMINGO DE RAMOS Oficiales (6)		31,53 €	3	35,65 €	15	34,62 €	6	38,76 €	858,81 €
TURNO 4	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
LUNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	39,75	4	43,88		42,83		46,97	374,27 €
LUNES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,53 €	4	35,65 €		34,62 €		38,76 €	300,25 €
LUNES SANTO Oficiales (2)	10	31,53 €	8	35,65 €		34,62 €		38,76 €	600,50 €
TURNO 5	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
MARTES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	39,75	4	43,88		42,83		46,97	374,27 €
MARTES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,53 €	4	35,65 €		34,62 €		38,76 €	300,25 €
MARTES SANTO Oficiales (2)	10	31,53 €	8	35,65 €		34,62 €		38,76 €	600,50 €
TURNO 6	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6FZ4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



MIÉRCOLES SANTO Técnico responsable del operativo (1)	5	39,75	4	43,88		42,83		46,97	374,27 €
MIÉRCOLES SANTO Encargado responsable de turno (1)	5	31,53 €	4	35,65 €		34,62 €		38,76 €	300,25 €
MIÉRCOLES SANTO Oficiales (2)	10	31,53 €	8	35,65 €		34,62 €		38,76 €	600,50 €
TURNO 7	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
JUEVES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	7	42,83	3	46,97	440,72 €
JUEVES SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	7	34,62 €	3	38,76 €	358,62 €
JUEVES SANTO Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	14	34,62 €	6	38,76 €	717,24 €
TURNO 8	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88		42,83	7	46,97	328,79 €
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €		34,62 €	7	38,76 €	271,32 €
MADRUGADA JUEVES AL VIERNES Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €		34,62 €	14	38,76 €	542,64 €
TURNO 9	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
VIERNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	7	42,83	1	46,97	346,78 €
VIERNES SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	7	34,62 €	1	38,76 €	281,10 €
VIERNES SANTO Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	14	34,62 €	2	38,76 €	562,20 €
TURNO 10	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
VIERNES SANTO Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	5	42,83	4	46,97	402,03 €
VIERNES SANTO Encargado		31,53 €		35,65 €	5	34,62 €	4	38,76 €	328,14 €



FIRMANTE - FECHA



responsable de turno (1)									
VIERNES SANTO Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	10	34,62 €	8	38,76 €	656,28 €
TURNO 11	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
SÁBADO SANTO Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	5	42,83	2	46,97	308,09 €
SÁBADO SANTO Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	5	34,62 €	2	38,76 €	250,62 €
SÁBADO SANTO Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	10	34,62 €	4	38,76 €	501,24 €
TURNO 12	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	6	42,83		46,97	256,98 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	6	34,62 €		38,76 €	207,72 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	12	34,62 €		38,76 €	415,44 €
TURNO 13	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Técnico responsable del operativo (1)		39,75		43,88	6	42,83	2	46,97	350,92 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Encargado responsable de turno (1)		31,53 €		35,65 €	6	34,62 €	2	38,76 €	285,24 €
DOMINGO DE RESURRECCIÓN Oficiales (2)		31,53 €		35,65 €	12	34,62 €	4	38,76 €	570,48 €
	60		53		201		86	TOTAL HORAS	400
								TOTAL EUROS	14.878,22 €

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de



20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **TERCERO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DURANTE LOS DÍAS 28 Y 30 DE MARZO Y 11 Y 13 DE ABRIL DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 32 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el



empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERC. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTC. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTC. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado



competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida'.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: 'En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los



FIRMANTE - FECHA



partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por el Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios, con fecha 21 de marzo de 2023 y suscrito por la Quinta Tenencia de Alcaldía, así como por el Ingeniero Técnico del Área, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 32 horas fuera de la jornada habitual, por dos empleados públicos (grupo C1) adscritos al Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios, por un total máximo de 803,52 euros.

Visto informe del Departamento de Gestión de Personal de fecha 22.03.2023, así como providencia del Octavo Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos de fecha 22.03.2023.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la “Colocación de canaletas, retirada de cableado que no tenga uso, agrupación de cableado mediante bridas o similar, para mejorar las condiciones de los puestos de trabajo de los edificios municipales.”, consistente en un total de 32 horas fuera de la jornada habitual, durante los días 28 y 30 de marzo y 11 y 13 de abril de 2023 y hasta un máximo total de 803,52 euros, a prestar por dos empleados públicos (grupo C2) adscritos al Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios, con el siguiente desglose:

	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Oficiales(2)	32	25,11		26,88		27,47		29,26	803,52 €
								Total horas	32
								Total euros	803,52 €

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **TERCERO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.



CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano y Mantenimiento de Edificios Públicos Municipales así como a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DURANTE LOS DÍAS 27,28,29,30 Y 31 DE MARZO DE 2023 CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 20 HORAS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29
--	---	--



realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.



Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, con fecha 22 de marzo de 2023 y suscrito por la Octava Tenencia de Alcaldía, así como por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 20 horas fuera de la jornada



FIRMANTE - FECHA



habitual, por el empleado público (grupo C1) adscritos a la Oficina de Gestión de Personal, por un total máximo de 502,20 euros.

Visto informe del Departamento de Gestión de Personal de fecha 22.03.2023, así como providencia del Octavo Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos de fecha 22.03.2023.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, conforme al Informe-Memoria presentado con destino a la "Plan de Productividad para la plantilla municipal, excluida la Policía Local, correspondiente al período 2 del año anterior", consistente en un total de 20 horas fuera de la jornada habitual, durante los días 27,28,29,30 y 31 de marzo de 2023 y hasta un máximo total de 502,20 euros, a prestar por el empleado público (grupo C1) adscrito a la Oficina de Gestión de Personal, titular del puesto 413.3, en horario de 16:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

TERCERO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el



FIRMANTE - FECHA



siguiente asunto ***Punto 10.1.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente N.º 2023-3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a Expediente 2022-210322000003". Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000012 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000003". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por parte de la Intervención municipal se ha iniciado expediente n.º 2023- 3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000003 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS1): "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales".

Consta requerimiento de inicio de expediente de fecha 26 de enero de 2023, contestado mediante informe del TAG del Área de Humanidades con fecha 8 de febrero de 2023.

Consta Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se ordena que se financie la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE4 LS1) con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto de 2023, prorrogado de 2022.

Así mismo, consta informe de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área Humanidades y del técnico responsable de Artes Culturales, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la Alcaldía informado al respecto sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023".



Considerando lo recogido en el Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe de omisión de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Instrucción n.º 1/2020 de la Intervención municipal.

Tratándose de un acto en el que se han generado derechos para terceros por las transferencias efectivamente reconocidas, y quedando acreditado el interés público de la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000003 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS1): "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales".

Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Cultura, y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda.- M.º del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente N.º 2023-3106230000013 de omisión de fiscalización relativo a Expediente 2022-210322000004". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 10.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000013 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000004". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por parte de la Intervención municipal se ha iniciado expediente n.º 2023-3106230000013 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000004 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS2): "Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco".

Consta requerimiento de inicio de expediente de fecha 26 de enero de 2023, contestado mediante informe del TAG del Área de Humanidades con fecha 8 de febrero de 2023.

Consta Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se ordena que se financie la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE4 LS2) con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto de 2023, prorrogado de 2022.

Así mismo, consta informe de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área Humanidades y del técnico responsable de Artes Culturales, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la Alcaldía informado al respecto sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023".

Considerando lo recogido en el Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe de omisión de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Instrucción n.º 1/2020 de la Intervención municipal.

Tratándose de un acto en el que se han generado derechos para terceros por las transferencias efectivamente reconocidas, y quedando acreditado el interés público de la actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	DOCUMENTO: 20232810349 Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29
--	---	--

CSV: 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4



Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000013 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000004 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS2): "Promoción y difusión del Flamenco a través de Festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el Flamenco".

Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Cultura, y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.3.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente N.º 2023-3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a Expediente 2022-210322000001". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000014 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000001". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por parte de la Intervención municipal se ha iniciado expediente n.º 2023- 3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Consta requerimiento de inicio de expediente de fecha 1 de febrero de 2023, contestado mediante informe del TAG del Área de Humanidades con fecha 8 de febrero de 2023.

Consta Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se ordena que se financie la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de Festejos 2022 (LE 9 LS1) con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del presupuesto de 2023, prorrogado de 2022.

Así mismo, consta informe de la Primera Teniente de Alcalde, delegada del Área Humanidades y del técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la alcaldía informado al respecto sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023”.

Considerando lo recogido en el Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe de omisión de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Instrucción n.º 1/2020 de la Intervención municipal.

Tratándose de un acto en el que se han generado derechos para terceros por las transferencias efectivamente reconocidas, y quedando acreditado el interés público de la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Festejos, y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda.- M.º del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.4.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente N.º 2023-3106230000015 de omisión de fiscalización relativo a Expediente 2022-210322000001”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000015 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-210322000001”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Por parte de la Intervención municipal se ha iniciado expediente n.º 2023- 3106230000015 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS2).

Consta requerimiento de inicio de expediente de fecha 1 de febrero de 2023, contestado mediante informe del TAG del Área de Humanidades con fecha 8 de febrero de 2023.



Consta Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se ordena que se financie la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de Festejos 2022 (LE 9 LS2) con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del presupuesto de 2023, prorrogado de 2022.

Así mismo, consta informe de la Primera Teniente de Alcalde, delegada del Área Humanidades y del técnico medio de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la Alcaldía informado al respecto sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023”.

Considerando lo recogido en el Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe de omisión de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Instrucción n.º 1/2020 de la Intervención municipal.

Tratándose de un acto en el que se han generado derechos para terceros por las transferencias efectivamente reconocidas, y quedando acreditado el interés público de la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000015 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS2).

Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Festejos, y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda.- M.º del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.5.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía



del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente N.º 2023-3106230000017 de omisión de fiscalización relativo a Expediente 2022-2103220000006". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE N.º 2023-3106230000017 DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE 2022-2103220000006". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Por parte de la Intervención municipal se ha iniciado expediente n.º 2023- 3106230000017 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-2103220000006 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE4-LS4): "Conservación del Patrimonio Histórico".

Consta requerimiento de inicio de expediente de fecha 1 de febrero de 2023, contestado mediante informe del TAG del Área de Humanidades con fecha 8 de febrero de 2023.

Consta Providencia de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se ordena que se financie la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE4 LS4) con cargo a la aplicación presupuestaria 82 9300 78009 del presupuesto de 2023, prorrogado de 2022.

Así mismo, consta informe de la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área Humanidades y del técnico responsable de Artes Culturales, de fecha 22 de marzo de 2023, donde se toma conocimiento de lo ordenado por la Alcaldía informado al respecto sobre la no perturbación en el funcionamiento del servicio en el ejercicio 2023".

Considerando lo recogido en el Informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 16 de marzo de 2023 y el Informe de omisión de fiscalización emitido por la Intervención municipal de fecha



23 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en la Instrucción n.º 1/2020 de la Intervención municipal.

Tratándose de un acto en el que se han generado derechos para terceros por las transferencias efectivamente reconocidas, y quedando acreditado el interés público de la actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000017 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-2103220000006 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE4-LS4): "Conservación del Patrimonio Histórico".

Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Cultura, y a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda.- M.º del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.6.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Regeneración y Mantenimiento Urbano y de Edificios Públicos Municipales, relativa a "Proyecto Técnico y Ejecución N.º OB13/2022 de las Obras de Implantación de Cámaras para control de Tráfico, Pasos de Peatones Lumínicos Inteligentes, Sistema de Control Ambiental e Implantación de Radar". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 10.6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVA A "PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN N.º OB13/2022 DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CÁMARAS PARA CONTROL DE TRÁFICO, PASOS DE PEATONES LUMÍNICOS INTELIGENTES, SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL E IMPLANTACIÓN DE RADAR". APROBACIÓN.

"PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Visto el expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución "Implantación de cámaras para el control de tráfico, pasos de peatones lumínicos inteligentes, sistema de control de la calidad ambiental y radares pedagógicos de una zona de bajas emisiones (ZBE) en Utrera (Sevilla), servicio de mantenimiento y campaña de sensibilización", redactado por Jesús Montejano Villar, y firmado por D. Raúl Bonilla García en representación de TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD SA de fecha 16 de marzo de 2023, el cual incluye Plan de Gestión Medioambiental y Gestión de residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 22 de Abril de 2022, con número de operación: 2022 22003482 para "REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CAMARAS PARA CONTROL DE TRAFICO, PASOS DE PEATONES LUMINICOS INTELIGENTES, SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL E IMPLANTACIÓN DE RADAR", por importe total de **221.537,27** € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1530.61901 "OBRAS DE INVERSIÓN".

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 31 de Noviembre de 2022, con número de operación: 2022 22021254 para "REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE CAMARAS PARA CONTROL DE TRAFICO, PASOS DE PEATONES LUMINICOS INTELIGENTES, SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL E IMPLANTACIÓN DE RADAR", por importe total de **401.600,00** € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1530.61903 "SMART UTRERA ZONA DE BAJAS EMISIONES".



FIRMANTE - FECHA



El contrato de obras, consistente en la Redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de las obras para "la implantación de Cámaras para el control de tráfico, pasos de peatones lumínicos inteligentes, sistema de control de la calidad ambiental e implantación de radares, que serán necesarios para la implantación de una zona de baja emisiones (ZBE) en Utrera (Sevilla), OB13/2022" fue adjudicado mediante decreto N° 2022/06581 de Alcaldía-Presidencia de fecha 30/11/2022 a la mercantil TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A.U. con CIF A28980910 y contrato correspondiente fue firmado por todas las partes con fecha 15/12/2022.

Visto informe de supervisión Favorable emitido por **La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal Dña. Esmeralda Moreno Ruiz**, de fecha 23 de Marzo de 2023.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por **La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal Dña. Esmeralda Moreno Ruiz**, de fecha 23 de Marzo de 2023, en el que se concluye *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones contempladas en el documento denominado 'Implantación de cámaras para el control de tráfico, pasos de peatones lumínicos inteligentes, sistema de control de la calidad ambiental y radares pedagógicos de una zona de bajas emisiones (ZBE) en Utrera (Sevilla), servicio de mantenimiento y campaña de sensibilización."*, con clasificación de suelo urbano consolidado residencial y calificación de viario, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Telefónica, de fecha febrero de 2023, (Expte OP21-22), el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos redactado por Jesús Montejano Villar, de fecha febrero de 2023, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General, Dª. Susana Lillo Pérez de fecha 23 de Marzo de 2023 en el que se concluye *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Las actuaciones consistentes en las "Implantación de cámaras para el control de tráfico, pasos de peatones lumínicos inteligentes, sistema de control de la calidad ambiental y radares pedagógicos de una zona de bajas emisiones (ZBE) en Utrera (Sevilla), servicio de mantenimiento y campaña de sensibilización." redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Montejano Villar, de fecha febrero de 2023, (Expte OP21-22), el cual incluye como anexo Plan de Gestión Medioambiental y Gestión de Residuos, con supervisado municipal n° 006-23-R00 de fecha 23 de marzo de 2023, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BÓRREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



y urbanística vigente.- **SEGUNDA.**- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- **TERCERA.**- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.**- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.**- En la resolución por la que se aprueba el Proyecto, y conforme al artículo 299 y 313.3.f) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2021/00976, 17 de febrero de 2021, para la aprobación de proyectos de obra por importe igual o superior a 48.400€ previstos en el presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "Implantación de cámaras para el control de tráfico, pasos de peatones lumínicos inteligentes, sistema de control de la calidad ambiental y radares pedagógicos de una zona de bajas emisiones (ZBE) en Utrera (Sevilla), servicio de mantenimiento y campaña de sensibilización", redactado por Jesús Montejano Villar, y firmado por D. Raúl Bonilla García en



representación de TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD SA de fecha 16 de marzo de 2023, el cual incluye Plan de Gestión Medioambiental y Gestión de residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa de la obra al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual asumirá en el ejercicio de su cargo como empleado público, las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, comenzará a computar el tiempo para la ejecución de la obra, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **4.327,64 €** para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, Secretaría General, Contratación e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO Y DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.** Fdo.: Luis de la Torre Linares."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 10.7.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos N.º Rec 003/2023 (2023 310523000003), por Importe Total de 197.437,21 Euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
Fecha: 24/03/2023
Hora: 12:29



PUNTO 10.7.-PROPUESTA D ELA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 003/2023 (2023 310523000003), POR IMPORTE TOTAL DE 197.437,21 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado de 2022, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto cuyos justificantes se han recibido en los ejercicios 2021 y 2022.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 23 de marzo de 2.023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 003/2023 (2023 310523000003) por importe total de 197.437,21 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
Fecha: 24/03/2023
Hora: 12:29



conformidad correspondientes a las facturas, todos ellos según la siguiente tabla, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.

NÚMERO DE RELACIÓN: 2023 000044

- 2021 66006319 27/10/2021 B14200562 - AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. 6.798,11€

TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit- 0001210058 FECHA: 26/10/2021 CERTIF. N° 10 Y ULTIMA DE LIQUIDACION 2º FASE PROY. BAS. EJECU. PARA ADEC. EDIF. A JEFATURA POLICIA UTRERA. Operación contable fase A 2021

- 2022 66006083 29/09/2022 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L 87.030,38€

TEXTO: S/FRA. NÚM: V22000000220 FECHA: 21/09/2022 MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACION DEL AREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEON. N.º EXPEDIENTE: OB28/2018

- 2022 66006487 11/10/2022 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L 20.711,09€

TEXTO: S/FRA. NÚM: V220236 FECHA: 10/10/2022 MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACION DEL AREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEON. N.º EXPEDIENTE: OB28/2018. CER

- 2022 66007419 01/12/2022 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO S L 16.168,53€

TEXTO: S/FRA. NÚM: V220259 FECHA: 14/11/2022 MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACION DEL AREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LEON. N.º EXPEDIENTE: OB28/2018. CER

- 2022 66007396 29/11/2022 B91792473 - UTRER MULTI-GESTION SL 2.160,36€

TEXTO: S/FRA. NÚM: A22357 FECHA: 23/11/2022 4º CERTIFICACION DE OBRAS DE CENTRO DE ASOCIACIONES AVENIDA DEL MATADERO, 32 UTRERA (OP35/21) INCLUIDO COMO INVERSION DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION

- 2022 66008123 23/12/2022 B91792473 - UTRER MULTI-GESTION SL 1.243,38€

TEXTO: S/FRA. NÚM: A22398 FECHA: 22/12/2022 5º CERTIFICACION DE OBRAS DE CENTRO DE ASOCIACIONES AVENIDA DEL MATADERO, 32 UTRERA (OP35/21) INCLUIDO COMO INVERSION DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION

- 2023 66000480 16/01/2023 B91792473 - UTRER MULTI-GESTION SL 10.763,20€

TEXTO: S/FRA. NÚM: A2312 FECHA: 13/01/2023 6º CERTIFICACION DE OBRAS DE CENTRO DE ASOCIACIONES AVENIDA DEL MATADERO, 32 UTRERA (OP35/21) INCLUIDO COMO INVERSION DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE COOPERACION E

- 2023 66000632 27/01/2023 B91792473 - UTRER MULTI-GESTION SL 5.057,84€

TEXTO: S/FRA. NÚM: A2315 FECHA: 16/01/2023 3º Y ULTIMA CERTIFICACION DE MODIFICADO REFORMA EN CEIP ALFONSO DE ORLEANS (COMEDOR, ASEOS, AULA DE MUSICA Y SALA DE PROFESORES OP35-18. EXPT. OB74/2018 OPERAC

- 2023 66001198 23/02/2023 B80951510 - LIMONTA SPORT IBERICA,S.L 47.504,32€

TEXTO: S/FRA. NÚM: 23.006 FECHA: 16/01/2023 3º Certificación ultima y de liquidación Expte: OP32/2022 Obra: Sustitución de césped en 2 campos de futbol Municipal de Utrera N° operación Contable:2022-2

TOTAL LÍQUIDO..... 197.437,21€



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48

DOCUMENTO: 20232810349
 Fecha: 24/03/2023
 Hora: 12:29



SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^º del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002AE1ED00Z3R2O6F2Z4N4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232810349
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 24/03/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/03/2023 12:30:48	Fecha: 24/03/2023 Hora: 12:29

